

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  560A453E3O3N152J0ZZ4		
Document SEC1AI01AO	Expedient 15263/2026	Data 30-06-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"16.- Concesión de subvención a la Asociación Amics de la Sardana para la organización del programa de actividades, año 2026 (exp. 15263/26).

En fecha 14 de abril de 2026 la Asociación Amics de la Sardana con NIF G66463787, solicita subvención económica para atender la programación del año 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Cultura en fecha 05/05/26 con código CUL1AI00KR y memoria justificativa de fecha 05/05/26 con código CUL1AI00KQ.

Visto el informe favorable emitido por la asesoría jurídica en fecha 21/05/26 con código ASJ1AI00JK.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural Asociación Amics de la Sardana del Prat con NIF G66463787, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 de 5.900 € para la organización del programa de actividades para el año 2026.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Asociación Amics de la Sardana del Prat con NIF G66463787 por importe de 5.900 € a cargo de la partida 26 (042) 334 48924

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 80% anticipado a cuenta por importe de 4.720 €, a favor de la Asociación Amics de la Sardana del Prat con NIF G66463787, a cargo de la partida 26 (042) 334 48924 y centro de coste 201 101, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Asociación Amics de la Sardana del Prat con NIF G66463787.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención i Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, firmo el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,